

Ant. 104/23



DELEGA EN LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO" EN MATERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/245

SANTIAGO, - 5 MAR. 2012

VISTOS: Lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.032; el D.F.L. N° 1 (Ley 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 1992, que modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Resolución 272/347, de fecha 31 de marzo del año 2009, de este Ministerio, que crea la Unidad de Acceso a la información; el Memorandum N° LT 104/23, de 23 de febrero de 2012, de la Unidad de Acceso a la Información y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

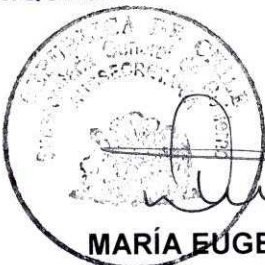
CONSIDERANDO:

- a) Que la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, señala que las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio.
- b) Que no obstante, los Jefes Superiores del Servicio podrán delegar la facultad de firmar por orden de la autoridad delegante, en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 20.285.
- c) Que en relación a lo expuesto y con el objeto de hacer más eficiente la gestión en esta Secretaría de Estado, se hace necesaria la delegación de firma en las materias contempladas en la citada Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

RESUELVO:

DELÉGASE en la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información, abogada Daniela Tudela García, contratada asimilada al grado 6° de la EUS, o en quien la subrogue, la facultad de suscribir "Por orden de la Subsecretaría General de Gobierno" las respuestas a las solicitudes de Información, como también aquellos actos que informen de la resolución de prórroga contenida en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, los que deriven las solicitudes a la o las autoridades competentes, los que requieran la intervención de terceros cuyos derechos pueden ser afectados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, y todos los actos de mero trámite que se dicten en el ámbito de la señalada Ley.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaría General de Gobierno



TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaría, Unidad Jurídica, Unidad de Acceso a la Información, Of. Central de Documentación. ✓